



**ASAMBLEA LEGISLATIVA  
DEPARTAMENTAL DEL BENI**

**RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA N° 063/2017-2018**  
**20 de Diciembre de 2017**

**VISTOS:**

La Constitución Política del Estado, el Decreto Supremo N° 29881 de 7 de Enero de 2009, el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, la solicitud de Modificación Presupuestaria formulada por el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental de fecha 11 de Diciembre de 2017, y.

**CONSIDERANDO:**

**Que,** el Artículo 277 de la Constitución Política del Estado y el Artículo 30 de la Ley Marco de Autonomía y Descentralización "Andrés Ibáñez" señalan que el Gobierno Autónomo Departamental se encuentra constituido por una Asamblea Legislativa Departamental, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa en el ámbito de sus competencias, y por un Órgano Ejecutivo.

**Que,** el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias aprobado mediante Decreto Supremo N° 29881, de 7 de enero de 2009, establece los procedimientos y responsables para elaborar, presentar, aprobar y registrar las modificaciones al Presupuesto General del Estado, así como las competencias de aprobación según el tipo y alcance de las modificaciones presupuestarias.

**Que,** el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental señala que el Pleno tiene entre sus atribuciones la de aprobar y modificar el presupuesto del Órgano Ejecutivo Departamental.

**CONSIDERANDO:**

**Que,** en fecha 11 de Diciembre de 2017, el Gobernador del Departamento remitió a la Asamblea Legislativa Departamental la solicitud de Modificación al Presupuesto del Gobierno Autónomo Departamental Gestión 2017, para el



**ASAMBLEA LEGISLATIVA  
DEPARTAMENTAL DEL BENI**

Servicio Departamental de Salud (SEDES - Beni) dependiente de la Secretaria Departamental de Desarrollo Humano, por traspaso Intrainstitucional e Intraprograma, al interior del Programa: "Plan Integral de Salud" Cat. Prog. (40-0000-082), con fuente de financiamiento 20-220 "Regalías", destinada a reasignar e incrementar presupuesto en la Partida Presupuestaria 25220 "Consultoría Individual de Línea" por un monto de Bs. 187.000,00.- (Ciento Ochenta y Siete Mil 00/100 Bolivianos), distribuidos conforme se detalla en el cuadro de la modificación presupuestaria solicitada.

**CONSIDERANDO:**

**Que,** la modificación presupuestaria planteada no obstaculiza el cumplimiento de los objetivos de gestión del Gobierno Autónomo Departamental del Beni, no genera obligaciones o deudas por las reasignaciones efectuadas, no compromete el pago de obligaciones previstas en el POA 2017, y no vulnera ninguna disposición legal vigente en el país.

**Que,** en la Sesión Ordinaria N° 053/2017-2018 de fecha 20 de Diciembre de 2017, el Pleno de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, aprobó por mayoría absoluta de votos el Informe N° 25/2017- 2018 de la Comisión de Hacienda, Presupuesto, Tributos, Finanzas y Control Social de fecha 20 de diciembre del año en curso, así como la modificación presupuestaria solicitada por el Órgano Ejecutivo Departamental, por lo que corresponde dictar la presente Resolución.

**POR TANTO,**

**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI, EN USO DE SUS  
ESPECÍFICAS ATRIBUCIONES:**

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR** la Modificación al Presupuesto del Gobierno Autónomo Departamental Gestión 2017, para el Servicio Departamental de Salud (SEDES - Beni) dependiente de la Secretaria Departamental de Desarrollo Humano, por traspaso Intrainstitucional e Intraprograma, al interior del Programa: "Plan Integral de Salud" Cat. Prog. (40-0000-082), con fuente de financiamiento



**ASAMBLEA LEGISLATIVA  
DEPARTAMENTAL DEL BENI**

20-220 "Regalías", destinada a reasignar e incrementar presupuesto en la Partida Presupuestaria 25220 "Consultoría Individual de Línea" por un monto de Bs. 187.000,00.- (Ciento Ochenta y Siete 00/100 Bolivianos), distribuidos conforme se detalla en el cuadro de la modificación presupuestaria solicitada.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Forma parte indisoluble de la presente Resolución, el cuadro de distribución (DE: A:) de la modificación presupuestaria aprobada.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, en la Ciudad de la Santísima Trinidad, a los veinte (20) días del mes de Diciembre de dos mil diecisiete años.

***Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.***

*José Antonio Oyola Suarez*

**PRESIDENTE**

*Wilma Teresa Talamás Melgar*

**PRIMERA SECRETARIA**





GOBIERNO DEPARTAMENTAL AUTÓNOMO DEL BENI  
SERVICIO DEPARTAMENTAL DE SALUD - BENI



GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DEL BENI  
SERVICIO DEPARTAMENTAL DE SALUD - SEDES BENI  
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL  
PROGRAMA: PLAN INTEGRAL DE SALUD SEDES - BENI  
FUENTE: 20 - 220  
GESTIÓN 2017  
(EXPRESADO EN BOLIVIANOS)

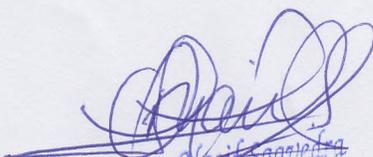
DE: PARTIDA PRESUPUESTARIA A SER DISMINUIDA

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	DESCRIPCIÓN	OBJETO	MONTO
908	34	66	40	00	82	740	20	220	PLAN INTEGRAL DE SALUD		
									Telefonía	21400	51.869,00
									Internet y Otros	21600	15.240,00
									Viáticos por Viajes al Interior del País	22210	150,00
									Gastos Judiciales	26200	2.000,00
									Gastos por Alimentación	31120	20.567,00
									Productos Químicos y Farmacéuticos	34200	28.617,00
									Elantas y Neumáticos	34300	10.250,00
									Útiles de Escritorio y Oficina	39500	42.625,00
									Contingencias Judiciales	95100	15.682,00
<b>TOTAL</b>											<b>187.000,00</b>

A: PARTIDA PRESUPUESTARIA A SER INCREMENTADA

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	DESCRIPCIÓN	OBJETO	MONTO
908	34	66	40	00	82	740	20	220	PLAN INTEGRAL DE SALUD		
									Consultoría Individual en Línea	25220	187.000,00
<b>TOTAL</b>											<b>187.000,00</b>

  
Dr. Carlos Reyes Arauz  
DIRECTOR SEDES  
GAD - BENI

  
Ing. Oscar Naif Saavedra  
RESP. PLANES Y PROYECTOS  
SEDES - BENI

  
Dr. Heziel Boris Claure Ignacio  
RESP. UNIDAD DE PLANIFICACION  
GAD - SEDES - BENI

